

plida execucion lo resuelto por S. M. dando las mas estrechas
Ordenes á las Justicias , para que concurren á el mismo obje-
to, valiendose de personas de confianza , y satisfaccion , y del
auxilio de Milicianos unidos , ó separados con los Ministros
de Rentas Reales, segun mejor les parezca, para la prision de
las quadrillas de mal-hechores, concurriendo sin demora algu-
na á franquear á dicho Capitan General , los auxilios que ne-
cesitare , y poniendo en execucion sus Ordenes con la activi-
dad, y zelo, que pide un asunto de esta importancia, y en que
se interesan la tranquilidad de los Pueblos , seguridad de sus
vecinos, y conservacion de la Real Hacienda.

Visto todo en Acuerdo General , que celebraron los Se-
ñores Governador , y Alcaldes del Crimen, y teniendose pre-
sente las Ordenes anteriormente comunicadas , especialmente
por Octubre de este mismo año, sobre el propio asunto : man-
daron reiterar nueva Carta-Orden á las Justicias, asi Realen-
gas, como de Señorío, para que con el zelo, y eficacia que cor-
responde á el Real servicio, y beneficio comun , concurren á
el mencionado fin de exterminar, y prender los Ladrones, Con-
travandistas, y mal-hechores, valiendose para ello de personas
de satisfaccion, y confianza , y del auxilio de Milicianos , co-
mo tiene prevenido dicho Excelentísimo Señor Governador
del Consejo , y vá relacionado ; y asimismo franqueen á di-
cho Señor Capitan General, y sus Comisionados todos los au-
xilios que pidan, y necesiten, contribuyendo por su parte ca-
da Justicia, con todo lo posible , á que se logren , y tengan
efecto las providencias que dicho Señor Capitan General
tomare.

Lo que de Orden de dicho Real Acuerdo del Crimen
participo á V. S. para su inteligencia , y cumplimiento ; y del
recibo de ésta dará aviso por mano del Señor Don Pedro An-
tonio Carrasco , Fiscál de S. M. para pasarlo á la superior
noticia. Dios guarde á V. S. muchos años. Granada , y Di-
ciembre 15 de 1781. = Don Cecilio de Leyva y Duarez. =
Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

La que participo á Vms. para que se dediquen á su pun-
tual observancia ; y me darán avisó de su recibo.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 4 de Enero
de 1782.

Don Cecilio de Leyva y Duarez
Don Pedro Antonio Carrasco

